



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA**

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartago, Valle del Cauca, avisa a la COMUNIDAD la admisión del siguiente medio de control: PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2021-00036-00
DEMANDANTE CARLOS ALBERTO ALBAREZ ROA
DEMANDADO(s) MUNICIPIO DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA.
VINCUADO ELISA CARDONA

Se informa a la COMUNIDAD que este despacho cuyo titular es el Doctor Andrés José Arboleda López, admitió el Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, radicado bajo el numero 76-147-33-33-001-2021-00036-00, instaurada por el señor Carlos Alberto Alvarez Roa, en contra del Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, Vinculada Elisa Cardona:

La presente acción fue instaurada con el objeto de: *“...como petición principal la protección al goce del espacio público y de un ambiente sano respecto de la comunidad de ese municipio, y en segundo lugar, del cumplimiento del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, afectado en su criterio del funcionamiento de establecimientos de comercio que van en contravía de estos derechos en la zona residencial del barrio Bolívar de ese municipio...”*

EL PRESENTE AVISO SE HACE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ A TRAVÉS DE AUTO INTERLOCUTORIO NO. 120 DE 06 DE ABRIL DE 2021, Y EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998 EL PRESENTE AVISO SE PUBLICARA EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL [HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-01-ADMINISTRATIVO-DE-CARTAGO/331](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-cartago/331) Y EN UN MEDIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL A COSTA DE LA PARTE DEMANDANTE.

Cartago, Valle del Cauca 06 de abril de 2021

NATALIA GIRALDO MORA

Secretaria

Firmado Por:

NATALIA GIRALDO MORA

SECRETARIO

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d1862030e9f76c7c4953007248f0cc07b6a39731e63386d198da0d8a4939e49

Documento generado en 06/04/2021 07:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>